

CONSTANCIA SECRETARIAL. Hoy 10 de septiembre de 2020, a despacho del señor Juez, el presente proceso, informándole que la apoderada de la parte actora, aporta la constancia de envío de la notificación personal, establecida en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020 a la sociedad Dicomer de Colombia S.A.S. y a la señora Diana Katherine Cardozo Martínez, surtido en la dirección electrónica registrada en la Cámara de Comercio de dicha sociedad y en la dirección suministrada por Bancolombia. Sírvase proveer.


MARIA ALEXANDRA PERDOMO BERMEO
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Palmira (V), septiembre diez (10) del año dos mil veinte (2020).

Sustanciación No. 137

Rad: 765203103003-2019-00212-00

Ejecutivo

Intégrese al proceso el memorial a que se hace referencia en la constancia secretarial y hágasele saber a la signante que verificada la notificación personal establecido en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020; se indica que el correo electrónico admon@dicomer.net fue suministrado por Bancolombia; sin allegar las evidencias de cómo fue obtenido; igualmente será el momento oportuno para que indique la razón por la cual asocia el correo electrónico de la sociedad DICOMER - admon@dicomer.net- con la persona natural -Diana Katherine Cardozo Martínez-

NOTIFIQUESE

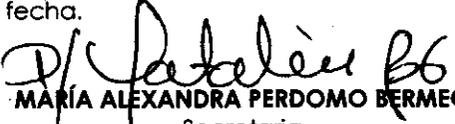
EL JUEZ,


FRANK TOBAR VARGAS



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO PALMIRA-
VALLE
SECRETARIA**

Palmira, (Valle) 11 de septiembre de 2020
Notificado por anotación en ESTADO No. 73 de la
misma fecha.


MARIA ALEXANDRA PERDOMO BERMEO
Secretaria